

15

Anexo Debida diligencia en nuevos negocios



1. Objetivo

El objetivo de la presente guía es establecer el procedimiento de debida diligencia en nuevos negocios para ISA para ISA VÍAS y sus Sociedades Concesiones, procurando dar cumplimiento a lo dispuesto en su gobierno corporativo y velando por que esta valoración se efectúe en cumplimiento con los requisitos y obligaciones que en esta guía se establecen.

2. Alcance

Esta guía es aplicable para todos los colaboradores de ISA VÍAS, así como a sus distintos grupos de interés, en lo que corresponda.

3. Materia

ISA VÍAS y sus Sociedades Concesionarias como parte de su estrategia de crecimiento, estudia, participa y/o realiza una serie de transacciones y/o alianzas con el fin de seguir creciendo y posicionándose como un actor relevante dentro de la industria de concesiones viales.

A estos efectos, ISA VÍAS y sus Sociedades Concesionarias entiende que para cada transacción y/o alianza es prioritario evaluar los posibles riesgos asociados a la comisión de los delitos establecidos en la Ley 20.393 y en general cualquier otro potencial riesgo que pudiese afectar la pertinencia comercial y/o legal de efectuar una nueva operación.

En función de lo anterior, ISA VÍAS y sus Sociedades Concesionarias ha establecido una serie de

criterios éticos que deberán seguir y utilizar cada una de sus empresas, gerentes, administradores y colaboradores del grupo en las distintas etapas de evaluación de debida diligencia para cada potencial transacción y/o alianza.

4. Procedimiento

Etapas 1: Durante esta etapa, será en primera instancia el Gerente de Nuevos Negocios de ISA VÍAS Chile S.A., conjuntamente con el Gerente de Infraestructura de ISSA VÍAS Chile S.A., quienes deberán verificar inicialmente y a través de la herramienta implementada a estos efectos, los posibles riesgos derivados de realizar la transacción y/o alianza en evaluación.

A efectos de materializar esta valoración de riesgos, el Gerente de Nuevos Negocios de ISA VÍAS Chile S.A., deberá proveer al potencial socio o aliado el formulario denominado “Formulario de Declaración para Aliados y/o Socios” de ISA VÍAS y sus Sociedades Concesionarias, a efectos de que este proceda en diligenciarlo y remitirlo con la información solicitada.

Una vez efectuada esta valoración de riesgos, se analizarán sus resultados en conjunto con el Sujeto Responsable del Modelo de Integridad Corporativa & Ética – Ley 20.393 - Compliance, a efectos de determinar las acciones a seguir, y en caso de ser necesario, estos resultados deberán ser presentados al Comité de Ética de ISA VÍAS y sus Sociedades Concesionarias, el que a su vez podrá; /i/ efectuar una evaluación estratégica de los resultados antes

de emitir su concepto; /ii/ otorgar una evaluación negativa a la transacción y/o alianza, caso en el cual la sociedad deberá desistir de continuar con ella o; /iii/ otorgar una evaluación positiva a la transacción y/o alianza, caso en el cual la sociedad respectiva deberá continuar explorando la transacción que se encuentra en análisis. La decisión adoptada por el Comité de Ética de ISA VÍAS y sus Sociedades Concesionarias, deberá ser entregada en el respectivo informe de recomendaciones que se elabore para estos efectos.

Etapas 2: En el caso de que la transacción y/o alianza cuente con una evaluación positiva por parte del Sujeto Responsable del Modelo de Integridad Corporativa & Ética – Ley 20.393 - Compliance y del Comité de Ética de ISA VÍAS y sus Sociedades Concesionarias si procediere, y, dependiendo del nivel de riesgo evidenciado, se deberán implementar las medidas que sean necesarias para prevenir o mitigar los riesgos evidenciados.

Será obligación del Gerente de nuevos negocios y el Gerente de Infraestructura, informar a el Sujeto Responsable del Modelo de Integridad Corporativa & Ética – Ley 20.393 - Compliance respecto de cualquier situación de riesgo frente a la comisión de cualquiera de los delitos estipulados en la Ley 20.393 (que regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas) que pueda ser identificada antes o durante la transacción y/o alianza, así como los riesgos preexistentes en estas materias que podrían aumentar en función de ellas. Lo anterior a efectos de que ISA VÍAS y sus Sociedades Concesionarias

evalúe y valore la situación, para así definir los posibles planes de acción a ser implementados para proteger a ISA VÍAS y sus Sociedades Concesionarias del impacto que pudiesen generar.

Respecto de la documentación definitiva para materializar una transacción y/o alianza, ésta deberá incluir, entre otras, las cláusulas relativas al Modelo de Integridad Corporativa & Ética – Ley 20.393 - Compliance, declaraciones de garantía, exclusividad y confidencialidad.

De forma especial, en el caso de las alianzas, adicionalmente se deberá pactar el derecho de ISA VÍAS y sus Sociedades Concesionarias de; /i/ terminar la relación con el asociado en caso de presentarse un delito contemplado en la Ley 20.393 ; /ii/ tener la facultad de entregar la información de su asociado en el evento de que alguna autoridad judicial lo requiera, caso en el cual ISA VÍAS deberá informar previamente a su asociado al respecto; / iii/ solicitar información a su asociado motivo de cualquier cualquier investigación llevada a cabo ISA VÍAS y sus auditores, abogados y representantes, en caso de que se produzca alguna violación de la normativa nacional o internacional en materia de prohibición de la corrupción, o de cualquier otro delito incluido en la Ley 20.393.

Será obligación del Sujeto Responsable del Modelo de Integridad Corporativa & Ética – Ley 20.393 - Compliance verificar que todas estas condiciones se encuentren incluidas en la respectiva transacción y/o alianza.





En los casos en que ISA VÍAS L y sus Sociedades Concesionarias adquiera una posición de control como parte del plan de integración posterior a la alianza y/o adquisición, el Sujeto Responsable del Modelo de Integridad Corporativa & Ética – Ley 20.393 – Compliance procurará establecer las medidas necesarias para asegurar que la sociedad o activo objeto de la adquisición adopte y cumpla con el Modelo de Integridad Corporativa & Ética – Ley 20.393 – Compliance de ISA VÍAS y el Programa de Ética Empresarial de ISA, procurando dar cumplimiento a la normativa legal y en particular a la Ley 20.393. Así también procurará velar por que se implementen las acciones de debida diligencia mencionadas anteriormente.

Respecto de aquellas alianzas y/o adquisiciones en las que ISA VÍAS y sus Sociedades Concesionarias no mantenga posición de control, el/la Sujeto Responsable del Modelo de Integridad Corporativa & Ética – Ley 20.393 – Compliance deberá propender acordar con el asociado un plan para implementar y/o evaluar periódicamente su programa de cumplimiento respecto de la normativa legal y en particular respecto de la Ley 20.393.

El Gerente de Nuevos Negocios de ISA VÍAS Chile S.A., responsable de estas alianzas y/o transacciones, deberá asegurarse que se disponga de toda la documentación soporte relacionada como parte integrante de toda la documentación de la alianza y/o transacción.

Vigencia y modificaciones

El presente documento considera las modificaciones que introduce la ley N° 21.595 en la ley N° 20.393, y entra en vigor desde el 26 de agosto de 2024.